



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2015

Acta Ordinaria N° 031

Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el Miércoles 04 de Noviembre de 2015 a las 15:30 Horas, en la Sala de Sesiones, presidida por la Presidenta del Concejo (s), Concejal **Doña MARGARET MOLINA GALLEGOS**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Don MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO
Doña MÓNICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Don AMÉRICO LANTAÑO MUÑOZ
Don MARCO ORELLANA PARRA
Don SERGIO PAREDES MONTOYA

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, **Don MARIO BARRAGÁN SALGADO**.

1. APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 28 y 29 DE 2015

La Presidenta del Concejo (s), Concejal Margaret Molina, somete a consideración las Actas Ordinarias N° 28 y 29 de 2015.

La Concejal Mónica Rodríguez, expresa que estuvo leyendo el acta 28, Página 7 en que ella manifiesta que “Reconoce el trabajo y la buena actividad del día viernes de la Ceremonia Internacional del Día del Turismo porque a pesar que no estaba “la persona”.....” Se debe, reemplazar por “el personal de turismo”

La Pdta. del Concejo (s), Concejal Molina, señala que con dicha observación se da por aprobada el Acta N° 28. Acto seguido, somete a la aprobación de los Sres. Concejales el Acta Ordinaria N° 29, la que es aprobada sin observaciones.

2. EXPOSICIÓN DIRECTOR DPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

SR. JUAN GARCÍA SALAZAR

TEMA: SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RETIRO DE 13 DOCENTES

La Presidenta del Concejo (s), Concejal Margaret Molina, informa que la presentación que iba a realizar el DAEM, Don Juan García se va a obviar por lo que sólo se dará lectura al Ordinario enviado desde la Dirección de Educación.

- Ordinario N° 2131 del Director de Educación Municipal, Don Juan García Salazar, de fecha 04.11.2015 en que requiere aprobación del Concejo Municipal para solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención Educacional por un monto de \$131.401.669.-

“Acta Ordinaria N° 031”

para solventar las indemnizaciones del Programa de Retiro de la Ley 20.822 de los 13 Profesionales de la Educación que se indican:

1. Liliana Baeza Rojas	Liceo "Mercedes Manosalva Arévalo"
2. Ruth Castillo Carriel	Escuela "Nahuelbuta"
3. Carlos Colombre Salgado	Dirección de Educación Municipal
4. María Teresa Curriel Rodríguez	Colegio "María Sylvester Rasch"
5. Carlina Fernández Espinoza	Liceo "Juanita Fernández Solar"
6. Luz María Gaete Delgado	Liceo "Enrique Ballacey Cottreau"
7. José Herrera Astete	Colegio "Hermanos Carrera"
8. Rosa Montero Riffó	CEIA "Antonio Acevedo Hernández"
9. Moisés Muñoz Muñoz	Escuela "Villa Huequén"
10. Migna Parra Hormazábal	Escuela "Villa Huequén"
11. Gabriela Quijada Gallardo	Liceo "Juanita Fernández Solar"
12. Sergio San Martín Opazo	Escuela "República de Austria"
13. Gladys San Martín Rosas	Liceo "Juanita Fernández Solar"

ACUERDO N° 469

- El Concejo Municipal, acuerda aprobar por unanimidad solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención Educacional por un monto de \$131.401.669.- con el fin de solventar las indemnizaciones del Programa de Retiro de la Ley 20.822 de 13 Profesionales de la Educación que se indican:

1. Liliana Baeza Rojas	Liceo "Mercedes Manosalva Arévalo"
2. Ruth Castillo Carriel	Escuela "Nahuelbuta"
3. Carlos Colombre Salgado	Dirección de Educación Municipal
4. María Teresa Curriel Rodríguez	Colegio "María Sylvester Rasch"
5. Carlina Fernández Espinoza	Liceo "Juanita Fernández Solar"
6. Luz María Gaete Delgado	Liceo "Enrique Ballacey Cottreau"
7. José Herrera Astete	Colegio "Hermanos Carrera"
8. Rosa Montero Riffó	CEIA "Antonio Acevedo Hernández"
9. Moisés Muñoz Muñoz	Escuela "Villa Huequén"
10. Migna Parra Hormazábal	Escuela "Villa Huequén"
11. Gabriela Quijada Gallardo	Liceo "Juanita Fernández Solar"
12. Sergio San Martín Opazo	Escuela "República de Austria"
13. Gladys San Martín Rosas	Liceo "Juanita Fernández Solar"

El Concejal Américo Lantaño, comenta que habría sido bueno que el DAEM viniera a esta Sesión de Concejo, porque se acuerda que han pasado dos anticipos de subvención anteriormente por Acuerdo de Concejo y eso no puede exceder a un porcentaje de lo que corresponde y es en un plazo de dos años.

ACUERDO N° 470

- El Concejo Municipal acuerda solicitar al Director del Departamento de Educación Municipal, Don Juan García Salazar, Informe con el detalle de los anticipos de Subvención Educacional requeridos al Ministerio de Educación durante los años 2014 y 2015 a fin de solventar las indemnizaciones del Programa de Retiro de la Ley 20.822 de Docentes y Paradocentes de la Educación. Lo anterior, permitirá tener claridad sobre la suma total que se ha solicitado a la fecha por dicho concepto.

El Concejal Marco Orellana, sugiere reunirse como Comisión Educación para abordar dicho tema.

El Concejal Américo Lantaño, señala que no sabe si se justifica convocar a una Reunión de Comisiones porque en la próxima Sesión de Concejo va estar todo el equipo del DAEM para el análisis del PADEM, por lo que no sería atingente hacerlo.

3. INFORME DE COMISIONES

"Acta Ordinaria N° 031"

No hay

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El Secretario Municipal, Don Mario Barragán da lectura a:

- Ordinario N° 2034 del Director Comunal de Educación Municipal, Don Juan García Salazar, de fecha 20.10.2015, que dice relación con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4915, División Jurídica, Ministerio de Educación, sobre áreas financieras y procedimientos de rendiciones de cuenta FAEMP 2014. Presentan Rendición de Cuentas del Fondo de Apoyo Educación Pública Municipal 2014, por la suma de \$621.798.196.-

ACUERDO N° 471

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar Rendición de Cuentas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014, por la suma de \$621.798.196.-**
- Invitación del Presidente de la Asociación de Municipalidades Región de la Araucanía, Alcalde de la Comuna de Lumaco, don Alejandro Fuentes Inostroza y el H. Senador de la República, don Eugenio Tuma Zedán, en su calidad de Presidente de la Comisión de Economía del Senado, a través de la cual invitan a los Alcaldes de la Región de la Araucanía a la presentación que efectuará el Alcalde de Recoleta don Daniel Jadue el día jueves 5 de Noviembre a las 10:30 hrs., en el salón Ulises Valderrama, ubicado en el Edificio de Intendencia en Bulnes 590 en Temuco sobre: "Bases y modelo de operación de Farmacia Municipal", implementada en la Comuna de Recoleta. Se hace extensiva la invitación a los Directores de Salud y Comisión de Salud del Concejo Municipal.

Los Concejales Sergio Paredes y Marco Orellana, manifiestan su interés por concurrir a la presentación antes referida.

ACUERDO N° 472

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar la participación de los Concejales Sergio Paredes Montoya y Marco Orellana Parra en la presentación que realizará el Alcalde de Recoleta, Don Daniel Jadue sobre el modelo de gestión de la Farmacia Municipal, el día jueves 05 de Noviembre a las 10:30 horas en el Salón Ulises Valderrama-Edificio Intendencia, debiéndose dictar los cometidos correspondientes. Lo anterior, en respuesta a invitación formulada por el Presidente de la AMRA y el Presidente de la Comisión de Economía del Senado, H. Senador de la República, Don Eugenio Tuma Zedán.**

El Concejal Sergio Paredes, expresa que sería muy positivo que los Concejales fueran a esa presentación respecto a la instalación de una farmacia municipal porque hace unos minutos escuchó la noticia en el canal Megavisión y es muy interesante, de tal manera que sería conveniente conversar con el Alcalde, Don Obdulio Valdebenito, para ver la factibilidad de que se genere en la Comuna de Angol una farmacia de ese tipo, que funciona sin fines de lucro, con un más de un 100% de descuento en medicamentos, lo que sería un hecho relevante. Da a conocer el audio de la noticia. Reitera que es importante abordar el tema, ya que Don Mario Barragán ha dado a conocer esa información, lo cual encuentra positivo, especialmente por la falta de trabajo y la cantidad de adultos mayores existentes en la Comuna y los costos altos en casi todas las farmacias de los medicamentos, debiéndose tener presente que Angol es una de las comunas más pobres del país, y esta posibilidad permitiría a los usuarios comprar los fármacos a precio de costo como se manifiesta en el porcentaje de Cenabast. Considera que los buenos ejemplos se deben copiar y sería bueno que la idea surgiera de este Concejo Municipal y de esta administración. Insta a los Concejales para que conversen sobre el tema con el Edil dado a que sería importante participar de esa reunión para que pudieran generar los espacios y se pudiera instalar el día de mañana y a corto plazo una farmacia de esas características en la Comuna, lo que ya se hizo en

Chol Chol y se podría replicar en Angol como cabecera de Provincia, lo que sería un gran beneficio para la gente.

La Concejal Mónica Rodríguez, considera interesante tener una oportunidad como esta en la Comuna, ya que le permitirá a la gente acceder a medicamentos a precios más económicos, por tanto es una iniciativa que se debe abordar.

El Concejal Mauricio Jiménez, expresa que no puede asistir a la presentación sobre el modelo de gestión de la Farmacia Municipal y agradece la moción realizada por el Concejal Sergio Paredes y está contento por esta determinación porque cuando se le ofreció la posibilidad ser candidato a Concejal planteó la misma idea de la Farmacia Popular y es por ello que considera que sería importante que este Concejo Municipal pudiera tener una institución de esa naturaleza para la salud de los angolininos porque se compra un remedio a menor costo.

El Concejal Marco Orellana, señala que es una buena iniciativa poder instalar en Angol una farmacia municipal o popular, el nombre no importa mucho, sino que lo relevante es el beneficio para la gente que debe comprar medicamentos de alto valor, sobre todo para la tercera edad cuyos ingresos son lamentables. Considera una buena la iniciativa de la Presidenta de la República, S.E Michelle Bachelet de eliminar el pago en salud para los adultos mayores, pero sería bueno que esta iniciativa se concretaría, debiéndose tener presente que no solo es el tema de la comercialización de los productos al público, sino que también se debe ver la colocación, los profesionales a cargo de la farmacia, por ende, es algo más grande e integral para que los Concejales tomen mejores decisiones y es por eso que va a ir de buenas ganas a esta invitación para poder transmitir todas las ideas que se puedan hacer, debido a que se está pensando en el bienestar de la ciudadanía de Angol. Es importante que como Cuerpo Colegiado se busque la forma de contar con una farmacia de esa naturaleza en Angol, siendo este un gran paso, mas aun cuando se ven diferencias hasta de un 200% en algunos medicamentos. Agradece la invitación formulada.

La Concejal Mónica Rodríguez, consulta quien sabe cómo ha sido el proceso de estas farmacias populares y como se hace la separación del Departamento de Salud Municipal, que también compra productos a la Cenabast.

El Concejal Sergio Paredes, informa que consultaron qué va a pasar con los medicamentos que entrega el Municipio, pudiendo decir que hay medicamentos que se deben entregar a la comunidad en Programa de Estado, pero hay otros que están fuera de las prestaciones, entonces el usuario tiene que obligatoriamente comprarlo en cualquier farmacia y eso va a tener un costo más alto, pero si el Municipio tiene una farmacia popular que trabaje con medicamentos genéricos podría entregarlos a precio de laboratorio a la comunidad, porque la diferencia que existe respecto de un medicamento entre farmacias es bastante, y eso va a ser beneficioso para la gente.

La Presidenta del Concejo (s), Concejal Margaret Molina, indica que la realidad de los adultos mayores es nefasta y que esta iniciativa les ayudará mucho.

5. RATIFICACION ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION DE COMISIONES DE FECHA 28.10.2015.

a) PROPUESTA DE ORDENANZA SOBRE TARIFAS DE ASEO.

ACUERDO N° 473

- El Concejo Municipal acuerda ratificar el Acuerdo adoptado en Sesión de Comisiones de fecha 28.10.2015 en que se acordó aprobar Propuesta de Ordenanza sobre Condiciones Generales para determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total, la cual se inserta, debiéndose incorporar en la cláusula correspondiente, la notificación del boletín del cobro de los derechos de aseo al usuario cuatrimestralmente.

Cabe señalar que también deberán ser incorporadas las observaciones realizadas por la Asesora Jurídica, Sra. Tania Fernández Muñoz a dicha Ordenanza en Memorándum N° 202 de fecha 03.11.2015, el cual se adjunta.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° La presente Ordenanza, tiene por objeto normar sobre la determinación del costo real del servicio de aseo domiciliario que corresponde cancelar a cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, quiosco y sitio eriazo de la comuna, establecimientos comerciales, fábricas y negocios en general, de conformidad al Decreto Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores. Además las condiciones necesarias para su exención, parcial o total.

ARTICULO 2° La fijación de tarifas o montos del Derecho, procedimiento de cobro de derecho que la municipalidad perciba por el servicio de extracción de basura, se rigen por las disposiciones contenidas en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 48° del Decreto Ley 3.063, de 1979, sus modificaciones y por la presente Ordenanza.

ARTICULO 3° Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá sin necesidad de mención expresa, que toda referencia a la Ley o a número de los artículos corresponde al Decreto Ley 3.063 de 1979, y a sus disposiciones permanentes o transitorias, según el caso y por la expresión "Servicio", el servicio de extracción de basura.

TITULO II DE LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA

ARTICULO 4° La determinación del costo del servicio comprenderá los gastos reales y totales en que incurra la Municipalidad por este concepto, correspondiente a las funciones de recolección, transporte, y disposición final de los Residuos Sólidos, inspección, supervisión y estudios y todos aquellos que estén relacionados con el cálculo, emisión, cobro y control de pago.

Se excluirán del costo del servicio, las siguientes funciones:

- a. Construcción y mantención de jardines
- b. Labores de emergencia, y
- c. Otras que no tengan carácter de permanentes
- d. Barrido de Calles de la Comuna

ARTICULO 5° La Unidad de Administración y Finanzas con el concurso de la Secretaría Comunal de Planificación (Secpla), el Departamento de Operaciones, la unidad de Aseo y Ornato y el ITO del Contrato por estos Servicios, cuando este haya sido externalizado, preparará el estudio de costo real del aseo, indicando las tarifas respectivas y lo propondrán al Alcalde y Concejo, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de cada año.

ARTICULO 6° Los rubros de gastos que se considerarán para determinar el costo del servicio de extracción domiciliaria de basura son los siguientes:

- a. Gastos en personal, que comprenden todas las remuneraciones fijas o variables, ordinarias o extraordinarias, imponibles o no imponibles, aportes previsionales o legales, incluidos los que corresponden al financiamiento del seguro por accidente del trabajo, del personal municipal relacionado con la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura.

b. Gastos en vehículos que comprenden los de operación (petróleo, gasolina u otro combustible); los de mantenimiento (lubricantes, baterías, neumáticos, repuestos, pinturas, reparaciones en talleres particulares, herramientas y otros), contenedores otros, contenedores, y equipos mecanizados, repuestos, herramientas y accesorios y gastos en general y los de seguros obligatorios y de protección sobre los vehículos y demás implementos, utilizados para la inspección del Servicio.

c. El costo de los servicios contratados con terceros que comprenden la recolección, transporte, y disposición final de la basura que se contrate con empresas privadas, públicas o municipales. Igualmente, se incluirán los gastos que deberán hacerse para la emisión, distribución y formulación del cobro de los derechos a los usuarios como los gastos de licitación del servicio de su cobranza, si corresponde.

ARTICULO 7° El costo total del servicio se establecerá según la contabilidad municipal, comprendiendo un periodo de doce meses, entre el 01 de julio y el 30 de junio del año calendario anterior a aquel en que se vaya a aplicar la tarifa determinada, regirá por un periodo de tres (3) años. Estos costos deben ser expresados en moneda del 30 de junio del año calendario anterior, con este fin se determinarán mensualmente los gastos y se actualizará de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) o aquel que lo reemplazare.

Para el caso de la letra c) del artículo 6°, los contratos de prestación de servicios, producto de un aumento o mejoramiento del servicio de aseo haya sido contratado dentro del periodo de cálculo, el costo anual actualizado, se calculará actualizando lo gastado durante los meses de vigencia, para luego promediar un gasto mensual y este multiplicarlo por los doce meses del año.

ARTICULO 8° El valor anual de la tarifa unitaria se determinará dividiendo el costo total anual del servicio por el número total de usuarios existentes al 30 de junio del año precedente a su aplicación, entendiéndose por tales, los predios destinados a viviendas (exentos o no exentos de contribuciones), enrolados por Servicio de Impuestos Internos y las patentes comerciales afectas al cobro del servicio. La municipalidad en el transcurso del mes de julio de cada año, solicitará al Servicio de Impuestos Internos, copia del rol de avalúo, que el artículo 7° del Decreto 261 del 07.03.80 lo obliga.

La Municipalidad a través de la unidad de Rentas y Patentes determinará el número de Patentes afectas al cobro del servicio, conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

ARTICULO 9° Los derechos a que se refiere esta Ordenanza, corresponden a las extracciones usuales y ordinarias provenientes de los servicios domésticos, residuos no peligrosos, ni contaminantes e insalubres, provenientes del comercio y la industria.

Se entiende por extracción usual y ordinaria la que no sobrepase el volumen de 200 (doscientos) litros diarios de desperdicios promedio. (54 kilogramos aproximadamente).

La extracción de residuos que sobrepasen el volumen señalado en el inciso anterior y cualquiera otra clase de extracción de basuras que no se encuentren comprendidas en este artículo, pagarán tarifas que al efecto fijará la municipalidad en su caso, en la correspondiente Ordenanza de Derechos Municipales. Lo anterior, sin perjuicio de la opción del contribuyente para ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la extracción de los desperdicios, con arreglo a las disposiciones sobre traslado y almacenamiento de los residuos, que fije la Ordenanza respectiva. La Sección de Aseo y Ornato fiscalizará esta opción, sin perjuicio de las acciones que le correspondan al Departamento de Control Interno del Municipio.

ARTICULO 10° En los casos de actividades gravadas con patente municipal a que se refiere el artículo 23 y 32° del D.L 3.063 de 1979, la Municipalidad cobrará directamente este derecho, el que deberá enterarse conjuntamente con el pago de la respectiva patente. En el caso de que existan dos o más patentes en la misma dirección, de un mismo usuario, el cobro se aplicará sólo respecto de una de ellas. También estarán afectos al pago del servicio de las personas, naturales o jurídicas, que estén exentas de la contribución de patente, señaladas en el artículo 12°, 27° del D.L N° 3.063/79 y por leyes especiales.

ARTICULO 11° En los casos de contribuyentes, cuyas propiedades sirvan como vivienda y además como locales comerciales, industriales, oficinas de profesionales y otros, el pago del derecho ordinario o especial del servicio deberá aplicarse por vivienda y en las patentes que corresponda de acuerdo al artículo 10°.

ARTICULO 12° La Municipalidad, mantendrá vigente el cobro de este derecho a los contribuyentes afectos al pago del impuesto territorial conjuntamente con el pago de dicho impuesto.

ARTICULO 13° El cobro de las cuotas trimestrales de este derecho a los predios exentos del Impuesto Territorial y cuyo avalúo fiscal sea mayor a las 225 UTM, se efectuará en cuatro (4) cuotas, de acuerdo al siguiente calendario: Primera Cuota: hasta el 28 de Febrero de cada año; Segunda Cuota: hasta el 31 de Mayo de cada año; Tercera Cuota: hasta el 30 de Agosto de cada año; Cuarta Cuota: hasta el 30 de Noviembre de cada año. El cobro de esta tarifa se efectuará semestralmente en las patentes de negocios gravadas a que se refieren los artículos 12°, 23°, 32° de la Ley de Rentas.

ARTICULO 14° El monto de las tarifas que se determinen conforme al artículo 8° de la Ordenanza se ajustará por dichos servicios aplicándole un porcentaje de aumento igual a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), o el que lo reemplazare entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del año respectivo. El valor así determinado regirá como tasa del derecho por el primer trimestre del año respectivo. Para los siguientes trimestres, regirá ese valor incrementado en el mismo porcentaje de variación del índice de precios al consumidor (IPC), o el que lo reemplazare, durante el trimestre anterior. En la determinación de las sumas reajustadas se depreciarán las fracciones de pesos.

TITULO III

DE LAS EXENCIONES PARCIALES Y TOTALES

ARTICULO 15° Se encuentran exentos de pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el solo Ministerio de la Ley, aquellas viviendas o unidades habitacionales cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 unidades tributarias mensuales. Se exceptuarán de esta tarifa las Juntas de Vecinos y las demás Organizaciones Comunitarias, de conformidad a la ley N° 19.418, Art. 29°.

En todo caso, la exención de los derechos señalados en los artículos precedentes, regirá solamente para las tarifas correspondientes al servicio de aseo domiciliario aplicable a las extracciones usuales y ordinarias de basura definidas en el artículo 9° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 16° Los poseedores a cualquier título de propiedades destinadas a viviendas con avalúo fiscal superior al indicado en el artículo anterior, gozarán de las siguientes exenciones de la tarifa anual de Derecho de Aseo.

UTM al mes de enero PORCENTAJE DE EXENCIÓN

De 0 UTM a 225,000 UTM	100%
De 225,001 a 275,000 UTM	75%
De 275,001 a 326,000 UTM	50%

De 326,001 a 376,000 UTM	25%
De 376,001 y superior	0%

ARTICULO 17° Las viviendas de tipo social estarán afectas a una exención del 100% de la tarifa de aseo, no obstante el monto de su avalúo. Se entenderá por vivienda de tipo social, aquellas construidas por el SERVIU o a través de un subsidio del mismo Servicio, entendiéndose por tales y a modo de ejemplo las viviendas progresivas y básicas.

ARTICULO 18° Los sitios eriazos, cualquiera sea su avalúo, estarán afectos al 100% de la tarifa de aseo. Se entenderá por sitio erazo aquel terreno en que no exista construcción de ninguna especie.

ARTICULO 19° Sin perjuicio de la exención establecida en el inciso cuarto del artículo 7° del D.L N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificado por la Ley N° 20.033, podrán postular a la exención o rebaja del pago de la tarifa aquellos usuarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

1. Podrán postular a este beneficio las personas residentes propietarios de solo un bien raíz, arrendatarios o usufructuarios que acrediten dicha condición. Debiendo en todos los casos contar con la Ficha Social (FS) vigente en la Comuna.
2. Aquellos que tengan un puntaje igual o inferior al puntaje corte del segundo quintil según Ficha Social, al momento de la postulación y que presenten un ingreso percápita igual o inferior a 1 PBS (Pensión Básica Solidaria).
3. Los jubilados, pensionados o montepiados que acrediten un ingreso familiar percápita mensual igual o inferior a 1 PBS.
4. Las Jefas de Hogar (mujeres) que acrediten un ingreso familiar percápita mensual igual o inferior a 1 PBS.
5. Los usuarios o sus familiares cohabitantes que padecan una enfermedad catastrófica o invalidante que afecte el ingreso familiar por concepto de gastos médicos en un monto igual o superior al 50% total familiar.
6. Los jefes de hogar con hijos estudiantes en nivel superior (Universidades e Institutos de Formación Técnica) y cuyo desembolso por matrícula y mensualidades afecten un monto igual o superior al 60% del ingreso familiar.
7. Las familias, que no se encuentren en el segundo quintil y cuyo ingreso mensual percápita sea igual o inferior a 2 PBS y que acredite problemas socioeconómicos, que compromete gravemente el presupuesto familiar.

ARTICULO 20° Los usuarios podrán postular al beneficio de exención o rebaja del pago de derechos de aseo, entre el periodo del 01 de Enero al 15 de Abril de cada año, a través de la presentación de la documentación que acredite la necesidad del beneficio, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, de ser acogida favorablemente la solicitud, el beneficio regirá a contar del 01 de Enero del año de la presentación, caducando automáticamente al cabo de tres años, pudiendo postular nuevamente por un nuevo período, bajo las mismas condiciones señaladas en el Artículo N° 10. El usuario será notificado por escrito del resultado de su postulación. En los casos en que sea denegada la postulación de exención o bien es concedida parcialmente, la Oficina de Cobro de Aseo otorgará un nuevo plazo al usuario para la cancelación de las cuotas, el cual quedará registrado en el Decreto que resuelve las postulaciones de cada año. Para estos efectos la Oficina de Cobro de Aseo otorgará convenios de pago, en cuyo evento no podrán exceder de 1 año. Delegase en el Encargado de la Oficina de Cobro, ente

dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la facultad de suscribir los convenios y determinar el número de cuotas a que se refieren los números precedentes. Delegase en la Dirección de Desarrollo Comunitario la facultad de evaluar y determinar conforme a los antecedentes socioeconómicos presentados por los postulantes el beneficio de exención o rebaja en el cobro de derechos de aseo domiciliario. Si durante el proceso de tramitación y evaluación de la solicitud presentada, se detecta que la información proporcionada no se ajusta a la realidad del postulante, ésta quedará automáticamente fuera del beneficio. Lo anterior también podrá ser aplicado a aquellos casos, que habiendo obtenido el beneficio, se detecte irregularidad en la información proporcionada.

TITULO IV DEL COBRO JUDICIAL Y LAS SANCIONES

ARTICULO 21° La cobranza judicial de los derechos impagos se someterá a las normas del juicio ejecutivo establecido en el Código de Procedimiento Civil y a las pertinentes del D.L 3.063 y sus posteriores modificaciones, sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicarle por el Juez de Policía Local.

ARTICULO 22° El usuario que se encuentre en mora en el pago de una o más cuotas trimestrales previa certificación por el Secretario Municipal, en los términos del artículo 48° de la ley, incurirá en una multa del 25% del monto total adeudada, con un tope máximo de 3 Unidades Tributarias Mensuales.

ARTICULO 23° El usuario que esté en mora, quedará obligado, además al pago de reajustes e intereses en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53°, 54° y 55° del Código Tributario.

TITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 1° La presente Ordenanza reemplaza y deja sin efecto a la Ordenanza aprobada según Decreto Exento N° 698 de fecha 01.12.1997 y sus posteriores modificaciones y cualquier otra que verse sobre esta materia.

ARTICULO 2° La presente Ordenanza regirá a contar del 1 de Enero del año siguiente al de su aprobación por parte del Concejo Municipal.

- b) **PROPIUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS CONCEJALES MONICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARGARET MOLINA GALLEGOS COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE.**

ACUERDO N° 474

- El Concejo Municipal, acuerda ratificar el Acuerdo adoptado en Sesión de Comisiones de fecha 28.10.2015, el H. Concejo Municipal de Angol en que se acordó por unanimidad ratificar en calidad de Titular a la Concejal MÓNICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y como Suplente a la Concejal MARGARET MOLINA GALLEGOS, en representación de sus pares ante el Directorio de la Asociación de Municipalidades Malleco Norte.
- Memorándum N° 201 de la Asesora Jurídica, Srta. Tania Fernández de fecha 04.11.2015 en el que solicita se ordene dictar Decreto Alcaldicio Exento respecto a terrenos CESFAM Alemania y Complejo Deportivo Alemania, en el que se DECRETE: que se SUBDIVIDAN los LOTE A-1 y LOTE A-2 en los LOTES: A-1, A-2 Y B; que se RECTIFIQUEN los deslindes y superficie de los LOTES, LOTE A-1, LOTE A-2, LOTE B; que se FUCIONE los LOTES A-1 con LOTE B formando el LOTE A1-B; y que se REDUZCA a Escritura Pública de Subdivisión, Rectificación y Fusión, destinándose los LOTES A1-B al Centro de Salud Familiar Alemania y el LOTE A2 al Complejo Deportivo Alemania.

El Concejal Américo Lantaño, manifiesta que si existía un Comodato vigente del que no participó, cómo se puede estar quitando hoy espacio si lo entregaron de acuerdo con los dirigentes, por lo que le gustaría tener información sobre ese tema y en conjunto con ellos se debería ver la situación, a fin de que se mantenga como algo serio, porque de otra manera, se está dando y quitando.

La Concejal Mónica Rodríguez, informa que ese Comodato se entregó a la AFUSA por un periodo de 15 años y ese tiempo no ha pasado.

El Concejal Sergio Paredes, sugiere que se le pida informe al Presidente de la Comisión de Deporte en torno a la materia.

La Concejal Mónica Rodríguez, señala que la gente de AFUSA está muy molesta por esta situación.

ACUERDO N° 475

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Asesora Jurídica, Sra. Tania Fernández, Informe Jurídico relativo a Comodato suscrito y vigente entre la Municipalidad de Angol y AFUSA, en virtud a que según Memorándum N° 201 se está solicitando ordenar dictar Decreto Alcaldicio Exento, respecto a terrenos CESFAM Alemania y Complejo Deportivo Alemania. Lo anterior, en virtud a las diferentes aprensiones que tienen al respecto los Sres. Concejales, específicamente en cuanto a la fecha de término del Comodato indicado.**

El Concejal Marco Orellana, solicita copia del Memorándum referido, indicando el Secretario Municipal, Don Mario Barragán, que se entregará una vez que se apruebe lo requerido.

- Nota del Coanimador Nacional JUFRA Chile, Don Mauricio Ferrada Ferrada de fecha 23.10.2015 en el que agradece el aporte realizado para asistir al Encuentro Nacional de la Familia Franciscana en Picarquín, los días 12 al 14 de Noviembre del presente año cuyo valor asciende a \$250.000.- ; sin embargo, surgió una complicación al momento de retirar el aporte debido a que no tienen personalidad jurídica, por ello solicitaron al Club de Cueca “Los Copihues de Nahuelbuta” que los apoyara en términos de que el aporte se canalizara a través de ellos, es por esa razón que solicitan autorización para realizar dicha acción.

ACUERDO N° 476

- **El Concejo Municipal acuerda modificar el Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 07.10.2015 en que se aprobó Subvención de \$250.000 para la Fraternidad Camino al Evangelio Viviente Parroquia San Buenaventura de Angol para asistir al Primer Encuentro Nacional de la Familia Franciscana desde el 12 al 14 de Noviembre de 2015 en la comuna de Picarquín – Santiago, en virtud a que no cuentan con Personalidad Jurídica, debiéndose girar a nombre del Club de Cueca “Los Copihues de Nahuelbuta”, quienes apadrinan dicha Organización y cumplen con ese requisito, según consta en Certificado N° 2339 de fecha 21.08.2015, emitido por la DIDEKO, Sra. Tamara Carvajal.**

- Nota de la Presidenta del Taller Hormiguitas y Club de Hipertensos del Hospital Angol, Sra. Carlina Sanhueza Ferreira de fecha 26.10.2015, en la que solicitan aporte económico de \$150.000.- para poder financiar la locomoción ida y vuelta del viaje que pretenden realizar para conocer el Parque de Lota el día 21 de Noviembre del presente año.

La Concejal Mónica Rodríguez, expresa que ese Club, hace mucho esfuerzo para salir año a año y generalmente el Municipio le otorga los recursos que ellos solicitan porque son de escasos recursos.

El Concejal Marco Orellana, señala que conoce a algunas de las personas que pertenecen al Club de Hipertensos del hospital, por lo que considera que se les debe apoyar, además no es mucho lo que se pide y si el Sr. Alcalde dispone de esos recursos, está por apoyar la solicitud.

El Concejal Sergio Paredes, manifiesta que si el Sr. Alcalde cuenta con los recursos, está por aprobar lo solicitado.

El Concejal Mauricio Jiménez, indica que apoya la solicitud, siempre que estén los recursos para tales fines.

ACUERDO N° 477

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar subvención de \$150.000.- al Club de Hipertensos del Hospital de Angol, a fin de financiar viaje ida y vuelta al Parque de Lota en fecha 21 de Noviembre de 35 socios del Taller Las Hormiguitas, que funcionan bajo el alero de dicho Club.**

- Nota de la Presidenta de la Asociación de Técnico Paramédicos del Hospital de Angol, Sra. Claudia Fariña Salamanca, de fecha 26.10.2015 en que solicitan aporte de \$50.000.- para gastos de movilización y alimentación para viaje que pretenden realizar como colegas a la ciudad de Futrono entre los días 20 al 22 de Noviembre del presente año, en atención a la celebración del Día del Técnico Paramédico.

La Concejal Mónica Rodríguez, expresa que todos los Concejales han recibido esa Nota por lo que se imagina que la idea era que apoyaran la solicitud.

La Presidenta del Concejo (s), Concejal Margaret Molina, indica que no es así, sino que el objetivo era que cada uno de los Concejales efectuara un aporte económico.

La Concejal Mónica Rodríguez, manifiesta que lo que se debiera hacer, es entregar un aporte de \$50.000.- pero como Concejo Municipal en pleno.

ACUERDO N° 478

- **El Concejo Municipal acuerda acordó aprobar Subvención de \$50.000.- a la Asociación de Técnicos Paramédicos del Hospital de Angol para realizar paseo a la ciudad de Futrono los días 20, 21 y 22 de Noviembre en el que participarán 45 Técnicos Paramédicos.**

- Nota de la Directiva de la Junta de Vecinos de la Población Nahuelbuta, de fecha 23.10.2015 en que solicitan autorizar venta de estructura de lo que anteriormente era la Sede Social, la cual se está negociando con una vecina del sector, Sra. Isolina del Carmen Jaque Ávila por la cantidad de M\$1.000.-, cuyo dinero sería abonado a un próximo proyecto de la nueva Sede Vecinal.

La Concejal Mónica Rodríguez, expresa que la estructura estaba para proteger el Jardín Infantil del sector, por lo que no hay claridad respecto de esa petición.

El Secretario Municipal, Don Mario Barragán, señala que se podría solicitar Informe a la Dirección de Obras Municipales para que valoricen la infraestructura.

La Concejal Mónica Rodríguez, indica que de ser así, debería ir en beneficio del Jardín Infantil.

ACUERDO N° 479

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Director de Obras Municipales, Don Alejandro Medina Saavedra, Informe relacionado con la estructura de la ex Sede Vecinal de la Población Nahuelbuta, la que estaría siendo requerida por la Junta de Vecinos del sector para venderla a la Sra. Isolina del Carmen Jaque Ávila por la suma de \$1.000.000.- monto que sería abonado para futuro proyecto de la nueva Sede Vecinal. Lo anterior, en virtud**

a que no se tiene claridad si dicha estructura pertenece a la Junta Vecinal o al Jardín Infantil del sector.

- Memorándum N° 057 de la Encargada de la Sección Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera de fecha 26.10.2015 en que presentan solicitud de traslado de Patente de Alcoholes; Giro: Mini Mercados de Doña KATHERINE GLORIA BELTRÁN JIMÉNEZ, para ubicar en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1201, Villa Juan Pablo II de Angol.

El Concejal Américo Lantaño, señala que hay una limitación en la Ordenanza de Alcoholes, la que se debe tener presente.

ACUERDO N° 480

- El Concejo Municipal acuerda solicitar los Informes correspondientes a los distintos Servicios para el traslado de local de Patente de Alcoholes, Giro: Mini Mercados para ubicar en nuevo domicilio de calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1201, Villa Juan Pablo II de Angol a nombre de Doña KATHERINE GLORIA BELTRÁN JIMENEZ.

- Memorándum N° 058 de la Encargada de la Sección Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera de fecha 04.11.2015 en que presentan solicitud de Patente de Alcoholes; Giro: Restaurante Diurno o Nocturno de Don MARCOS SEBASTIÁN REYES COMPLEY, para ubicar en calle Arturo Prat N° 442 de Angol.

ACUERDO N° 481

- El Concejo Municipal acuerda solicitar los Informes correspondientes a los distintos Servicios para el otorgamiento de Patente de Alcoholes, Giro: Restaurante Diurno o Nocturno para ubicar en calle Arturo Prat N° 442 de Angol, a nombre de Don MARCOS SEBASTIAN REYES COMPLEY.

 - Memorándum N° 120 de la Directora de Obras Municipales (s). Sra. Rosa Pacheco Bustos de fecha 01.10.2015 en que informa la delimitación territorial de Villa Las Hortensias, que tiene una superficie aproximada de 49.487 m2., lo que se detalla a continuación:
- DESLINDES VILLA LAS HORTENSIAS**
- | | |
|----------|--|
| NORTE | : Con propiedad de Sr. Víctor Illanes Badilla en 111.43 Mts. |
| SUR | : Con Villa Los Jardines en 110.00 Mts. |
| ORIENTE | : Con Propietarios de Calle Teniente Merino en 360.25 Mts. |
| PONIENTE | : Con terrenos de Quinta Iturrieta en 374.04 Mts. |

ACUERDO N° 482

- El Concejo Municipal acuerda aprobar delimitación territorial de Villa Las Hortensias, la cual tiene una superficie aproximada de 49,487 m², cuyo detalle se indica:
- Deslindes Villa Las Hortensias:**
- | | |
|-----------|---|
| Norte: | Con propiedad del Sr. Víctor Illanes Badilla en 111.43 mts. |
| Sur: | Con Villa Los Jardines en 110.00 mts. |
| Oriente: | Con propietarios de calle Teniente Merino en 360.25 mts |
| Poniente: | Con terrenos de Quinta Iturrieta en 374.04 mts. |

Se incorpora a la Sesión, el Sr. Alcalde, a quien informa el Concejal Américo Lantaño, que se sacó el total de lo solicitado como anticipo de subvenciones al Mineduc por parte del Dpto. de Educación Municipal, haciendo notar la preocupación existente sobre la materia ya que pudiera estar excediéndose lo permitido legalmente, ante lo cual se acordó solicitar el Informe correspondiente al DAEM.

El Sr. Alcalde, informa que se está dentro de los límites y se reunió con Directivos del DAEM, pudiendo decir que se han ido del Sistema de Educación más de 100, ello como una forma de darle seriedad a la iniciativa de que no se iba a contratar gente ya que se ha ido racionalizando el recurso humano, con lo que se logró disminuir la carga funcional y por otro lado no contratar personal, lo que se ha equilibrado. Agrega que hay 36 profesores en condiciones de jubilar, que cumplen con los requisitos y solo se acogieron a jubilación 13 docentes. Ayer se sacaron las cuentas, por tanto, se suprime 94 horas y se van a tener que contratar 30, por eso lo único que hay que hacer, es aprobar el anticipo que está solicitando la Dirección de Educación Municipal para egresar del sistema a esos 13 profesores, por tanto el Informe que está pidiendo el Concejo Municipal, no tiene asidero porque la solicitud de anticipo de subvención está dentro de los límites, más aún, personalmente ha solicitado al DAEM, el listado de los profesores, no docentes, y profesionales que se pagan con Presupuesto Municipal, con SEP y PIE, de tal manera que se están barajando todas esas situaciones.

- Of. Ord. N° 606 del Director Regional de la Araucanía C.A.J del Bío Bío, Don Ricardo Parada Sotomayor de fecha 19.10.2015 en que se informa el movimiento registrado en el Consultorio que la Corporación de Asistencia Judicial mantiene en la Comuna de Angol, durante los meses de Enero a Septiembre del año 2015 (**TÉNGASE PRESENTE**).
- Ord. N° 343 del Director del Dpto. de Salud Municipal, Don Faustino Parra de fecha 16.10.2015 al que adjunta Memorándum N° 131 de la Encargada del Área de Finanzas del Dpto. de Salud Municipal y Memorándum N° 2 del Área de Adquisiciones en respuesta a Informe N° 026 de la Unidad de Control Municipal de Angol. Derivar copia a los Sres. Concejales (**TÉNGASE PRESENTE**).

El Sr. Alcalde, expresa que tiene serios problemas con la Investigación Sumaria en contra de la Sra. Gladys Artigas porque primero nombró como Fiscal al Director del Dpto. de Salud, Don Faustino Parra, quien se recusó por ser parte del sistema; después nombró a la Sra. Sandra Bruggink, quien también se recurrió porque tuvo problemas con la referida, por tanto, volvió a insistir con la Sra. Verónica Saldivia, quien también se recusó y ahora fue la Sra. Gladys Artigas la que recusó a su Jefe, Don Faustino Parra, de tal manera, que pasó los antecedentes a la Asesora Jurídica, Sra. Tania Fernández porque no se trata de que cualquier funcionario pueda recusar a un Fiscal si no le gusta, así es que está en ese proceso, pero lamentablemente no se puede nombrar a otra persona que no sea del Área de Salud Municipal, para ser Fiscal, por lo que ha sido muy odioso ese tema.

El Concejal Sergio Paredes, expresa que casi todos han tenido problemas con la misma funcionaria y los antecedentes están en Acta e indica que primero pagó boletas cuando no se sabía a quién le pagaban, después aumento sus horas extras prácticamente en un sueldo entero por casi seis meses, de tal forma, hay algo que debe verse de otra forma para hacer una representación, porque su manera de actuar y trabajar no es de un funcionario público.

El Concejal Américo Lantaño, recuerda que en una reunión de la Comisión de Salud, se analizó la situación de que la funcionaria se había pagado horas extraordinarias cuando fue castigada con un 20% de su sueldo, por tanto, es un hecho reincidente que se ponga horas extras sin autorización.

La Concejal Margaret Molina, indica que no tiene respeto con el Jefe de Control, Don Nelson Herrera ni con la Tesorera, Sra. Angélica Urra.

- Memorándum N° 07 de la Encargada de Bienestar del Dpto. de Salud Municipal, Sra. Jazmín Medina Proboste de fecha 26.10.2015 al que adjunta Nómina Depurada de Socios Activos del Bienestar de Salud Municipal, requerida en Memorándum N° 370 de Sesión Ordinaria N° 27 del 16.09.2015 en la cual se acordó aprobar aporte de 2,5 UTM al Comité de Bienestar del Área de Salud Municipal. Se informa de la renuncia de dos funcionarias al Bienestar de Educación el día viernes 23.10.2015, quienes se incorporaron a la Nómina de Salud.

"Acta Ordinaria N° 031"

El Secretario Municipal, Don Mario Barragán, indica que esta Nómina se debe cotejar con la Nómina de Educación para que no exista dualidad de beneficios por ambos Comités de Bienestar.

ACUERDO N° 483

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Director del Departamento de Educación Municipal, Don Juan García Salazar, Nómina de Socios del Comité de Bienestar del Área de Educación Municipal a fin de cotejarla con la Nómina de Socios del Área de Salud Municipal, y de esta manera evitar la dualidad en la entrega de los recursos.**

- Nota de Don Leonel Villagrán Seguel de fecha 19.10.2015 en el que da respuesta al Oficio enviado por el Sr. Alcalde y Concejo Municipal en el que se le solicitaba hiciera llegar oferta económica por terreno de 0.5 hectáreas ubicado en la Escuela G-17 Sector Santa Elena, por el cual ofrece pagar la suma de \$500.000.- con plazo hasta el mes de Marzo de 2016, debido a que su situación económica no es muy buena y no le da para efectuar un aporte mayor, ya que actualmente está tramitando la Pensión de Invalides por una enfermedad a su columna lumbar. Requiere que se tenga en consideración el tiempo que lleva viviendo y el cuidado que le ha dado al lugar.

El Concejal Américo Lantaño, consulta si el Sr. Villagrán tiene otras propiedades.

La Concejal Margaret Molina, señala que traerá esa información al Concejo Municipal, porque al parecer el Sr. Villagrán tendría otra propiedad.

ACUERDO N° 484

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Asesora Jurídica, Sra. Tania Fernández, Informe con Título de Dominio de la propiedad ubicada en la Escuela G-17 "Santa Elena" y Avalúo Fiscal del terreno, a objeto de analizar propuesta formulada por Don Leonel Villagrán Seguel por la compra de 0,5 hectáreas en la suma de \$500.000.-**

- Memorándum N° 1194 de la Presidenta de la Unión Comunal Adulto Mayor, Sra. Matilde Jeréz Riquelme de fecha 03.11.2015 en el que solicita aporte de \$200.000.- para cofinanciar viaje a la ciudad de Nueva Imperial, en atención que fueron invitados por la Unión Comunal del Adulto Mayor de Nueva Imperial, lo que les permitirá participar y representar a la Comuna de Angol en ese Encuentro.

ACUERDO N° 485

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar Subvención de \$150.000.- a la Unión Comunal del Adulto Mayor Angol para cofinanciar viaje a la comuna de Nueva Imperial a realizarse en el mes de Noviembre.**

- Nota de Don Guillermo Abarca Sanzana de fecha 02.11.2015 en el que solicita Patente de Alcoholes para acompañamiento de comida que se venderá en Hostería Turística que está siendo instalada en la Parcela 7 camino Angol-Collipulli, además esta cuenta con las resoluciones sanitarias de agua y alcantarillado.

El Sr. Alcalde, expresa que se tendría que reorientar la petición de restaurante turístico porque no está claro lo que quiere el Sr. Abarca.

ACUERDO N° 486

- **El Concejo Municipal acuerda derivar a la Encargada de la Sección de Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera Martínez, solicitud de Don Guillermo Abarca Sanzana de fecha 02.11.2015 a fin de que replantee su petición de Patente de Alcoholes para**

"Acta Ordinaria N° 031"

acompañamiento de alimentos que se venderán en Hostería Turística a ser instalada en Parcela N° 7 Camino Angol – Collipulli.

- Nota del Club del Adulto Mayor “Contento Señor Contento” de fecha 22.10.2015 en el que solicitan aporte de \$150.000 para realizar paseo de fin de año, para 22 socias quienes no cuentan con recursos económicos para dichos fines.

El Sr. Alcalde, sugiere realizar un aporte vía subvención de \$80.000.-

ACUERDO N° 487

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar subvención de \$80.000.- al Club del Adulto Mayor “Contento Señor Contento” para financiar viaje de fin de año.**

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la aprobación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal, el que ya está actualizado con las modificaciones faltantes integradas.

Votan a Favor los Concejales: Margaret Molina Gallegos, Mauricio Jiménez Trincado, Mónica Rodríguez Rodríguez, Marco Orellana Parra y el Sr. Alcalde, Don Obdulio Valdebenito Burgos.

Vota en Contra el Concejal Sergio Paredes Montoya.

Se Abstiene de votar el Concejal Américo Lantaño.

El Sr. Alcalde, procede a firmar en presencia del Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, Don Mario Barragán el Reglamento referido e indica que su aplicación será a contar de 20 días después del acto.

ACUERDO N° 488

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de Angol, con el voto en contra del Concejal Sergio Paredes Montoya y la abstención del Concejal Américo Lantaño Muñoz, habiéndose incorporado las observaciones realizadas por la Prevencionista de Riesgo Municipal, Srta. Paula Flores.**

6. PUNTOS VARIOS

El Concejal Américo Lantaño, comenta que van a correr paradero ubicado en el acceso al Barrio Industrial para ser instalado al frente del nuevo condominio, lo que hizo ver al Director del Dpto. de Tránsito, Don Álvaro Urra quien le dijo que había un Estudio al respecto, hecho que le parece injusto para la gente del sector.

El Sr. Alcalde, informa que ellos no pueden hacer ese tipo de cosas, por lo que sugiere solicitar el Informe correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transportes.

ACUERDO N° 489

- **El Concejo Municipal, acuerda solicitar al Director del Dpto. de Tránsito y Transportes, Don Álvaro Urra, emitir Informe relativo a la reubicación del paradero existente en el acceso al Barrio Industrial, quedando actualmente frente al Condominio Don Bernardo (frente al Parque “Alberto Larraguibel Morales”).**

El Concejal Américo Lantaño, solicita autorización para asistir al **ENCUENTRO DE FORMACIÓN INTERNACIONAL: FARMACIAS POPULARES EN CHILE Y HOSPITALES SOLIDARIOS EN PERÚ, CREATIVIDAD EFECTIVA DESDE LA GESTIÓN MUNICIPAL** que impartirá la Empresa SECAM en la ciudad de Tacna en Perú entre los días 24 al 29 de Noviembre.

“Acta Ordinaria N° 031”

La Concejal Margaret Molina, manifiesta su interés por asistir al Encuentro referido, por lo que también solicita la autorización correspondiente.

ACUERDO N° 490

- **El Concejo Municipal acuerda aprobar la participación de los Concejales Margaret Molina Gallegos y Américo Lantaño Muñoz, en el “ENCUENTRO DE FORMACIÓN INTERNACIONAL: FARMACIAS POPULARES EN CHILE Y HOSPITALES SOLIDARIOS EN PERÚ, CREATIVIDAD EFECTIVA DESDE LA GESTIÓN MUNICIPAL” impartido por SECAM Capacitaciones a realizarse desde el 24 al 29 de Noviembre de 2015 en Tacna, Perú. Valor por participante \$590.000.-**

La Concejal Mónica Rodríguez, solicita que el Administrador Municipal, Don Juan Francisco Almendras, le proporcione información respecto a la Ley del Lobby ya que no tiene claro cómo es su funcionamiento, por tanto desconoce la forma de cumplir con los requerimientos que contiene dicha Ley.

El Sr. Alcalde, informa que la implementación del Sistema está colapsando y además ha habido problemas con Transparencia.

El Concejal Sergio Paredes, solicita recordar al Departamento de Transito la instalación de señalética para instalar en el pasaje Las Higueras de Huequén.

ACUERDO N° 491

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Director del Departamento de Transito, Don Álvaro Urra, disponer la instalación de letrero con el nombre de Pasaje “Las Higueras”, cerca de la Planta de Revisión Técnica ubicada en la Avda. O’Higgins en atención a que cuando pasa el camión de la basura no dan cobertura a los vecinos de ese Pasaje.**

La Concejal Mónica Rodríguez, informa que asistió a una reunión en el sector Pellomenco por el asunto de las casetas sanitarias, consulta si hay posibilidad de tener información del Proyecto.

El Sr. Alcalde, señala que el desorden está en todas partes porque en la mañana solicitó a SUBDERE Temuco que le enviaran información de Proyectos a los que se les estaba poniendo cortapisa, tales como el del CEIA, Escuela Santa Adriana, Sede del Conjunto Folklórico “Kofkeche”, Muro de contención de la Villa Galvarino, los que están en la plataforma y son ellos los que están haciendo mal la pega y sin embargo la Municipalidad sigue apareciendo en DICOM.

El Concejal Mauricio Jiménez, expresa que le preocupa el tema de la feria ya que no obstante que está todo limpio, hay un sector que tiene basura y la gente manifiesta que es responsabilidad del Municipio su retiro.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es al propietario del local de venta de frutas y verduras ubicado en calle Los Boldos con Campo de Marte a quien le corresponde retirar la basura, por lo que sugiere que la Unidad de Inspección Municipal efectúe la notificación correspondiente.

ACUERDO N° 492

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Jefe de Inspección Municipal, Srta. Tania Fernández Muñoz, disponer la notificación del propietario de local de venta de frutas y verduras ubicado en calle Los Boldos con Campo de Marte para que tome las medidas correctivas a fin de eliminar el acopio de basura existente en el lugar.**

El Concejal Mauricio Jiménez, informa que en calle Ilabaca con calle Colima se acumula agua de tal manera que los vecinos del sector están complicados por esa situación, por lo que requiere ver como drenar esa intersección.

El Concejal Américo Lantaño, se podría hacer algo transitorio con bolones para evitar la acumulación de las aguas en el lugar.

ACUERDO N° 493

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Jefe del Departamento de SECPLA, Don Víctor Hunter, disponer inspección de la calzada ubicada en la intersección de calle Ilabaca con Colima, lugar que requiere del drenaje correspondiente dado a que se estancan las aguas, debiéndose además, elaborar el Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias para solucionar esa situación que aqueja a los vecinos del sector desde hace mucho tiempo.**

El Concejal Mauricio Jiménez, informa situación existente en calle Austria con calle Juan Friedl del Barrio Industrial, donde quedaron escombros, luego de trabajos realizados por una empresa particular, lo que dificulta el tránsito vehicular.

ACUERDO N° 494

- **El Concejo Municipal acuerda solicitar al Director de Obras Municipales, Don Alejandro Medina, Informe relativo a trabajos realizados por una Empresa particular en calle Juan Friedl con calle Austria del Barrio Industrial, quedando escombros en el lugar, los que debieran ser retirados para dejar el tránsito expedito.**

El Concejal Sergio Paredes, consulta cuando se van a ver los Proyectos de Mejoramiento de Veredas de la Comuna, debido a que desde la calle Andrés Bello hasta la calle Pedro de Oña, es imposible transitar por la vereda izquierda.

El Sr. Alcalde, manifiesta que le llamó la atención al Jefe del Dpto. de Secpla, Don Víctor Hunter respecto a esa situación porque lleva dos años peleando por el mejoramiento de esa vereda.

El Concejal Marco Orellana, manifiesta la inquietud que existe por parte de la ciudadanía respecto al incendio ocurrido el día Domingo en el Vertedero Municipal el que cubrió con una nube negra y toxica la Comuna, razón por la que quiere citar a una reunión de la Comisión Medioambiente con la presencia de los Encargados de las Empresas SERVIMAR, EDELWEIS, el ITO de dichos Servicios, Don Patricio Soto, el Encargado del Dpto. de Aseo y Ornato, Don Gastón Salvo debido a que también hay calles en el centro de la ciudad donde no se ha limpiado. Refiere además que en calle Haroldo Geissbuhler estaba oscuro porque se apagaron unos focos y el pasto ya tiene como un metro de altura, de tal manera que le gustaría saber cómo está funcionando el tema de aseo y ornato y también se verá la situación de la basura existente en la Feria. Sugiere efectuar dicha reunión el día Lunes a las 17: 30 horas, moción que es acogida favorablemente por los integrantes de la Comisión.

7. CUENTA DEL SR. ALCALDE

El Sr. Alcalde, informa del viaje que realizó a la República de China, el que fue impensado y sacrificado, con más de 30 horas, habiendo pasado por París y visitado Shangai. Hace presente que fueron considerados como una Delegación de alto nivel pero lo malo es que lo encapsularon y les dieron un Programa muy estricto que debieron cumplir el que comenzaba a las 07:00 AM y terminaba a las 22:00 PM, por lo que no pudieron visitar otros lugares; sin embargo, según el Programa, pudieron visitar la Muralla China, la que tiene una extensión de 36 km sobre el mar, de costa a costa, a 10 km de la tierra, la ciudad perdida y otros lugares de interés donde se construyen satélites, teniendo más de 110 satélites en órbita y están muy preocupados por el tema de la Tierra. Agrega que como experiencia fue algo muy hermoso porque aprendieron mucho y contaron con un excelente intérprete. También fueron y compartieron con el Partido, Comunista, pudiendo decir que no manda el Gobierno sino que manda el partido, habiendo sido atendidos por un señor que estuvo varias veces en Chile, habiéndoles dado todas las facilidades para tener una buena experiencia. Señala que no los culpa ni los critica por el protocolo que

"Acta Ordinaria N° 031"

aplicaron en dicha visita ya que adoptaron importantes medidas de seguridad para protegerlos como Delegación del Gobierno de Chile. Asimismo, estuvieron en Beijing, pudiendo decir que están a años luz de Chile, lo que pudo apreciar en diversos aspectos como en la construcción de edificios, donde hay 15 o 20 edificios iguales y pintados sin ninguna mancha, lugares en los cuales, conforman grupos y dentro de ellos eligen Directorios, siempre dirigidos por un miembro del Partido Comunista y una vez al mes van entregando a su población la actividad que corresponda realizar, previamente coordinada por ellos. Refiere que cuentan con diferentes religiones, como la budista católica cristiana, son una potencia mundial y le tocó la suerte de que ese fin de semana estaban viendo el tema de las políticas quinquenales y se van a preocupar de subir el PIB (Programa Interno Bruto). Agrega que de aquí al mes de marzo se van a convocar frutícolas y se invitarán chinos a Chile ya que el objetivo es hermanar con ciudades chinas. Refiere además, que en China, cuentan con becas importantes para niños y jóvenes que puedan ir a ese país, para cambiar otra visión del mundo, conversaron con gente de la Embajada y han señalado que los jóvenes pueden aprender chino en dos o tres años porque tienen 5 mil caracteres. Señala que ellos hablaban español bastante fluido y es un país poderoso ya que tienen la economía en sus manos y los llevaron a distintos lugares, a la Casa de los Pobres, habiendo visto mucha ostentación de poderío, construcciones en mármol, paredes y alfombras impresionantes, ello como parte de la historia y de la herencia de las distintas Dinastías.

Finalmente, el Edil reitera que fue una linda experiencia la que vivió en China y agradece a los Sres. Concejales por la autorización que le dieron para visitar ese país.

Se levanta la Sesión a las 18:42 horas.

DOY FE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MBS/rmh/smm.-